

Soyeren
28/01/2025
3:23 PM

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-051-2025

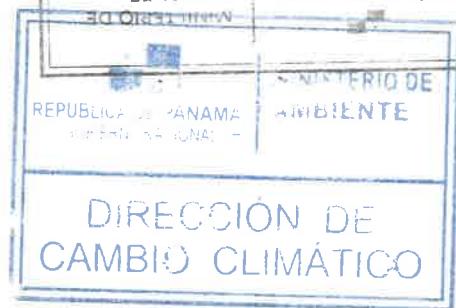
PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Angel Ureña

DE: ANGEL UREÑA
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA - CAT II / proyecto denominado: "EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERAL NO METTÁLICO (GRAVA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA"

FECHA: 27 de enero de 2025



En atención al MEMORANDO- DEEIA-0023-1401-2025, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERAL NO METTÁLICO (GRAVA) E INSTALACIÓN TEMPORAL DE DOSIFICADORA DE CONCRETO MÓVIL PARA OBRA PÚBLICA", a desarrollarse en el corregimiento El Bebedero, distrito de Tonosí y provincia de Los Santos, cuyo promotor es INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A.

Según el informe técnico DCC-077-2025, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

i. Objetivos del plan de adaptación:

Comentario: Describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.

ii. Formulación de medidas de adaptación:

Comentario: Para la generación de las medidas de adaptación el promotor/consultor debe actualizar la información siguiendo el formato de matriz empleado y tomando en cuenta los resultados y comentarios del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.

iii. Plan de Monitoreo:

Comentario: El promotor debe actualizar el plan de monitoreo en base a los comentarios realizados en el punto ii. Formulación de medidas de adaptación.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- Realizar la siguiente matriz de vulnerabilidad. <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/wp-content/uploads/2022/10/Guia-tecnica-de-Cambio-Climatico-para-proyectos-de-infraestructura-de-Inversion-publica-2020.pdf>. Tomar en cuenta, los resultados obtenidos del análisis solicitado en el punto 5.8.2, 5.8.2.1 y 5.8.2.3.
- El consultor deberá analizar los resultados del nivel de vulnerabilidad debido a cada riesgo climático, obtenidos de la matriz de identificación de vulnerabilidad, en comparación con la capacidad adaptativa establecida para el área del proyecto en la sección 5.8.2.2. Este análisis le permitirá determinar cuáles medidas de adaptación son las más adecuadas y realistas para cada riesgo identificado, e incluirlas en la sección 9.8.1.

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

En el Estudio de Impacto Ambiental se identifican las fuentes de emisión por alcance y tipo de fuente; sin embargo, incluye actividades que no se reportan en el referido EsIA. Al parecer, tales actividades se han tomado literalmente de la tabla 2, de la Guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA). Por ejemplo: para vegetación eliminada (cuya fuente se denomina “remoción de vegetación”), indica que se practicarán las siguientes actividades: tala y/o remoción de bosques, arboles, palmas, cultivos, pastos, gramíneas u otro tipo de vegetación; sin embargo, el EsIA no indica que se afectarán todos estos tipos de vegetación. Situación similar se presenta en la remoción de suelos.

Por lo anterior, se debe presentar solo las actividades que realmente se desarrollarán durante la fase de construcción por cada tipo de fuente y descartar todas aquellas que no tendrán lugar durante dicha fase.

Además, se plantea que, durante la fase de construcción se utilizarán combustibles gaseosos, tanto en los tipos de fuentes móviles, como las fijas. Es conveniente señalar cuales son estos tipos de combustible gaseosos. Adicional, en el consumo de los combustibles líquidos se señala que se utilizará: gasolina, diésel u otros. Es necesario que, si se utilizarán combustibles adicionales a la gasolina y el diésel, estos deben detallarse, de lo contrario debe eliminarse la palabra “otros” de esta actividad. Este detalle es relevante al momento del cálculo de la huella de carbono, ya que las emisiones dependen del tipo de combustibles.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

En el Estudio de Impacto Ambiental se detallan las medidas de mitigación para las emisiones de gases de efecto invernadero, incorporando su implementación en el tiempo. Sin embargo, tales medidas no se presentan asociadas a los tipos de fuentes y actividades que generarán las emisiones. Se recomienda presentar tales medidas por tipo de fuente y actividades generadoras de las emisiones;

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

para lo cual se recomienda utilizar el formato de la tabla 7, de la “Guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA)”, aprobada por la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024.

El cronograma de implementación de las medidas de mitigación de las emisiones, puede ser presentado como otro cuadro adicional, relacionado los tipos de fuentes, actividades y medidas de mitigación.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección, para una cita virtual mediante el correo: iacambioclimatico@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

AU/km/fp/ga